



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.604**

**Salta, Miércoles 19 de Agosto de 2015**

Año CVII

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **[www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)** / E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTICULO 1º** - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 2º** - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección;

Que es atribución del Gobernador formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores, y que a la vez, aseguren mayores niveles de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos humanos;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a garantizar el ingreso a la planta permanente del Estado y la estabilidad a los agentes que no la poseen, mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección;

Que con el objeto de posibilitar la regularización de la situación de personas que, designadas bajo diferentes figuras jurídicas sin estabilidad en el ámbito de la Administración Pública Provincial, desempeñan funciones y tareas propias de un agente de planta permanente, se dictó el Decreto 3389/14 que autorizó el llamado a concurso de ingreso a planta permanente del Estado;

Que la Secretaría General de la Gobernación, por intermedio de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el procedimiento concursal de ingreso a planta permanente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 3389/14 y el Reglamento aprobado mediante Resolución N° 119 D/15 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que habiéndose publicado mediante Resolución N° 26/15 de la Secretaría de la Función Pública el listado de las personas que superaron con éxito todas las instancias del procedimiento concursal, corresponde formalizar su ingreso a la planta permanente del Estado, mediante el dictado del decreto de perfeccionamiento del mismo;

Que encontrándose vigente la Ley 7694 que establece la conformación de las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, corresponde formalizar el ingreso a planta permanente del Estado provincial teniendo en cuenta el ámbito en que desempeña sus tareas cada postulante, debiendo los titulares de cada cartera de Estado, disponer la ubicación de los agentes en la planta de cargos de la unidad orgánica que estimen conveniente, de acuerdo a las necesidades de servicios;

Que el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP) adhirieron al procedimiento autorizado por Decreto N° 3389/14, y habiendo desarrollado tales organismos autárquicos y descentralizados sus propios procedimientos concursales, expidieron mediante Resolución del Consejo Directivo del IPPIS N° 53/15 y por Resolución Rectoral de la UPAP N° 70/15 respectivamente, las nóminas de postulantes que han superado todas las instancias del concurso e ingresan a planta permanente en el ámbito de los citados organismos; y en tanto que, dichos agentes se rigen por idéntico régimen de empleo que el aplicable para la administración pública centralizada, resulta pertinente se ratifique mediante decreto su ingreso a planta permanente;

Que el Poder Ejecutivo contó con el acompañamiento de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), durante el desarrollo del procedimiento concursal a través de veedores gremiales designados a tales efectos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, con vigencia desde el 1° de agosto de 2015, el ingreso a la planta permanente de la administración pública provincial, de las personas que se encuentran comprendidas en el detalle que, como Anexo I forma parte del presente decreto, en el ámbito de la jurisdicción y en el agrupamiento que en cada caso se indica, bajo las condiciones establecidas por el artículo 13 del Reglamento aprobado por Resolución N° 119 D/15 de la Secretaría General de la Gobernación, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo previstas por el segundo párrafo del artículo 12 del mencionado Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratifícase el ingreso a planta permanente en el ámbito del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP) de las personas que prestan servicios en tales organismos, de conformidad con lo establecido mediante Resolución del Consejo Directivo del IPPIS N° 53/15 y por Resolución Rectoral de la UPAP N° 70/15 respectivamente, de acuerdo con el detalle que, como Anexo II, forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Créanse en las distintas Jurisdicciones los cargos necesarios para su cobertura por parte de las personas que ingresan a planta permanente conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el agrupamiento que a cada agente corresponde, instruyendo a los titulares de cada cartera de Estado para que elaboren los proyectos de plantas de cargos, debiendo ubicar a los ingresantes en las unidades orgánicas que consideren pertinentes, según las necesidades de servicios.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que las personas comprendidas en los anexos del presente decreto que poseen, a la fecha, designaciones como autoridades superiores - fuera de escalafón, continuarán desem-

peñándose en este último cargo conforme el decreto de su designación, con retención de su cargo de planta permanente que por el presente decreto se crea, mientras dure su designación como autoridad superior - fuera de escalafón.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase sin efecto, desde el día 1° de agosto de 2015, todo instrumento legal de fecha anterior al presente decreto, cuyo objeto sea la prórroga de designaciones, contrataciones o convenios de capacitación laboral de las personas consignadas en los anexos del presente decreto. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas personas que resulten alcanzadas por lo establecido en el artículo 4° del presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Los instrumentos legales de fecha posterior al presente decreto, cuyo objeto sea la prórroga, con efectos retroactivos, de designaciones, contrataciones o convenios de capacitación laboral de las personas consignadas en los anexos del presente decreto, surtirán efecto hasta el 31 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 7°.-** Dispónese que las personas que ingresan a planta permanente en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, lo hacen de conformidad con los términos y condiciones dispuestas por el Estatuto de la Carrera Sanitaria (Ley N° 7678), autorizándose a tales fines, la creación de los correspondientes cargos.

**ARTÍCULO 8°.-** Dispónese que las personas que ingresan a planta permanente en el ámbito del Instituto Provincial de Salud de Salta, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, lo hacen de conformidad con las condiciones dispuestas por el sistema escalafonario vigente en tal organismo, regido por Resolución de Directorio N° 65-D/01, autorizándose a tales fines, la creación de los correspondientes cargos.

**ARTÍCULO 9°.-** Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por el presente decreto, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, encomendándosele asimismo, la emisión de los instrumentos complementarios y disposiciones pertinentes, tendientes a concluir las gestiones correspondientes al procedimiento concursal para el ingreso a planta permanente autorizado por Decreto N° 3389/14.

**ARTÍCULO 10°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias y C.A. correspondientes de las jurisdicciones intervinientes - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2746**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expte. N° 38188/13-código 321**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Laboratorio de Producción de a Subsecretaría de Gestión de Salud, aprobada por Decreto n° 2734/12, un cargo en el orden 61.1, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en Farmacia.

**ARTICULO 2°.-** Designase al señor WALTER EDUARDO MAUNO, D.N.I. n° 31.639.112, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 61.1, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico en Farmacia en el Programa Laboratorio de Producción, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 3°.-** La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso:

Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2748**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expte. N° 38188/13-código 321**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Laboratorio de Producción de la Subsecretaría de Gestión de Salud, aprobada por Decreto n° 2734/12, un cargo en el orden 50.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Farmacéutico.

**ARTICULO 2°.-** Designase a la señora MARÍA HEBE POLZELLA, D.N.I. n° 22.328.216, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 50.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Farmacéutica en el Programa Laboratorio de Producción, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 3°.-** La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2766**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte. N° 327-241972/14 y agregado.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase licencia gremial a favor del Sr. GUSTAVO DANIEL EDUARDO SOTO, D.N.I. N° 16.887.678, agente de la Subsecretaría de Tierra y Habitat, dependiente del Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia al 31/11/14 por el término de 4 (cuatro) años, para ejercer su mandato como Secretario General de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en los términos y alcances previstos en el Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, Decreto N° 2615/05-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de la Gobernación

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2767**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expte. N° 13272/14-código 182**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Especialidades Médicas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 27.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

**ARTICULO 2°.-** Designase al doctor LUIS FERNANDO SORIA SIMIANOFF, D.N.I. n° 27.391.882, matrícula profesional n° 5387, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 27.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 3°.-** La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2768**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPTE. N° 0110033-20146/2012-33**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente **EDUARDO LUCIANO FACUNDO CASTILLO MERCADO**, DNI N° 30.635.612, en la Función de Ayudante Profesional en el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional, Clase XVII (diecisiete) del Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, con los alcances y en los términos establecidos por Resolución N° 776/15 de la Dirección de Vialidad de Salta.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2769**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expte. N° 1383/13-código 244** corresponde 2 y original

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la señora **GRACIELA VERÓNICA MAMANI**, D.N.I. n° 28.886.017, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 96, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Asistente Dental en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081004000500 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

Salta, 10 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2771**

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Lic. **MALCOM NICOLÁS ATAY** - DNI N° 36.593.678 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 10 de Agosto de 2015

### RESOLUCIÓN N° 578D

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 144778/15-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Profesor Salvador Mazza, de la doctora MARÍA CAROLINA CAMPO, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

#### EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 3 de julio de 2015, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Profesor Salvador Mazza, dispuesta por Decreto n° 730/11, de la doctora MARÍA CAROLINA CAMPO, D.N.I. n° 17.377.848, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo de bioquímica del cual es titular en el referido servicio.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougues-Carpio Domini

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 30 de julio 2015

### RESOLUCIÓN N° 549 D

#### MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

#### EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor Juan Pablo Erazo Schmidt - D.N.I. N° 29.337.574, como personal temporario de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ovejero

Salta, 10 de Agosto de 2015

### RESOLUCIÓN N° 571D

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-89221/2015-0

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2015, la renuncia presentada por la Sra. VALDEZ, MIRTA NELIDA, D.N.I. N° 11.414.287, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4665 "Jesús de la Divina Misericordia" de la ciudad de Tartagal, departamento Gral. José de San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Reso-

lución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCION N° 572D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100180-4471/2015-0

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Setiembre de 2014 la renuncia presentada por la Señora MERCEDES CARMEN SARAVIA, D.N.I. N° 11.070.956, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01222 de fecha 07 de Julio de 2014 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, en el cargo Ayudante de Cocina, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 4 - Cargo N° de Orden 159 dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metan - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 573D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-118882/2015-0.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por la Lic. ANA GRACIELA ALCALA, DNI N° 11.283.758, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01228 de fecha 12 de Enero de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Fonoaudióloga - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1 - N° de Orden 28, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 574D**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expediente N° 0100178-1171/2015-0; 0100127-52790/2015-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 31 de Enero de 2015 la renuncia presentada por la Señora BELQUI NOEMI YANCI -D.N.I. N° 05.747.664, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01226 de fecha 10 de Noviembre de 2014 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta al cargo de Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 3 - Cargo N° de Orden 18 del Hospital "Dr. Enrique Romero" de la localidad de El Quebrachal - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 575D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100127-88571/2015-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Junio de 2015 la renuncia presentada por el Señor NESTOR EDUARDO ROLDAN, D.N.I.N° 08.175.610, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado me-

diante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01230 de fecha 14 de Marzo de 2015 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, en el cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5 - Cargo N° de Orden 39 del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 576D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-138817/2015-0**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/04/2015, la renuncia presentada por la Sra. MARIN, HORTENCIA AMALIA, D.N.I. N° 11.402.587, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4104 "Pachi Gorriti" de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 577D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-125345/2015-0**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 05/06/2015, la renuncia presentada por la Sra. CASTILLO, NORA, D.N.I. N° 10.006.626, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4186 "Cabce Juan Adolfo Romero" de la localidad Río Pescado, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Salta, 10 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 579D**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte. N° 18-27.116/11, 11-150.870/14, 29-759.800/15, 29-759.799/15, 18-27.116/15 Cpde. 1003 y 18-27.116/15 Cpde. 1004.-**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula N° 4.065 Fr. 71- Sección "M" de la Localidad La Caldera - Departamento La Caldera - Barrio La Misión, de propiedad del Sr. Ignacio S. Frías García Pinto, D.N.I. N° 18.567.220, resultandondo el siguiente Balance de Superficies:

**BALANCE DE SUPERFICIES**

SUP. S/T- MAT. 4.065 .....92 Has 6.152, 18 m2

SUP. ACCESO PVDO.2 .....1 Has 8.574,00 m2

SUP. S/T UNIFICADA .....94 Has 4.726, 18 m2

**NOTA:** A través del presente plano se desafecta la sup. correspondiente al acceso privado 2 del pl. 799



para incorporarse al proyecto del loteo.

SUP. LOTES d/O - S/M .....	44 Has. 3.659,83 m2
SUP. FRAC. RESERVA S/M .....	15 Has. 3.799,94 m2
SUP. CALLES, PJE. y OCHAVAS S/M .....	17 Has. 3.515,69 m2
SUP. ESPACIOS VERDES S/M .....	8 Has. 2.690, 14 m2
SUP. FUTURO USO INSTITUCIONAL d/o-S/M .....	1 Has. 9.881,92 m2
SUP. PLAZA S/M .....	1 Has. 2.560,91 m2
SUP. TOTAL S/M .....	88 Has. 6.108,43 m2
SUP. S/T UNIFICADA .....	94 Has. 4.726,18 m2
SUP. EN(-) .....	5 Has 8.617,75 m2

NOTA: La sup. faltante se debe al retiro ocasionado por el trazado de la línea de ribera, en el costado Sur y al Este la mensura respeta los alambrados existentes. La zona de RESERVA no es urbanizable.

NOTA: LOS ÁNGULOS NO CONSIGNADOS MIDEN 90° O 270° O SON SOPLEMENTARIOS.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Dirección General de Inmuebles asigne matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente, previa acreditación del Certificado de Libre Deuda del inmueble comprendido.

**ARTÍCULO 3°.-** Oportunamente, tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente y el Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para el registro del espacio de uso institucional provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la Municipalidad de La Caldera.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

## RESOLUCIONES

OP N°: 100049295

Factura de contado: 0001 - 00065016

Salta, 10 de agosto de 2015

SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 249

VISTO los Artículos Nros. 46 y 51 del Código de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46 del Código de Minería establece que el descubridor del mineral presentará un escrito ante la Autoridad Minera manifestando el hallazgo y acompañando muestra del mineral hallado;

Que el Artículo 51 del mencionado Código dispone que el escribano presentará en la primera audiencia el escrito de manifestación, el que la Autoridad Minera mandará registrar y publicar;

Que las muestras legales son resguardadas en el Archivo que la Secretaría de Minería a tal fin dispone;

Que luégo del registro de la mina en el Juzgado de Minas, las muestras presentadas carecen de valor legal;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE MINERÍA RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, las muestras de mineral presentadas por los descubridores de minas ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, luego de practicado el registro estipulado en el Artículo 51 del Código de Minería, carecerán de valor legal.

**ARTICULO 2°.-** Las muestras registradas, mencionadas en el artículo precedente, quedarán automáticamente disponibles en la Secretaría de Minería, con la facultad de otorgarle el destino que evalúe conveniente.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic Ricardo José Salas, SECRETARIO DE MINERÍA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

---

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

---

OP N°: 100049319

Valor al cobro: 0002 - 00005247

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/15****Objeto:** SELECCIONAR A EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDRO-CARBURROS EN EL ÁREA DENOMINADA "DESECHO CHICO" DE LA PROVINCIA DE SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA.  
**Expediente N°** 08-215204/2014.**Destino:** SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.**Fecha de apertura:** 04/12/2015 - HORAS: 11:00**Precio del pliego:** U\$S 10.000,00**Consulta y adquisición de los Pliegos:** SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITA EN SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291, 3° PISO, OFICINA 15 - CÓDIGO POSTAL 4400 - SALTA (CAPITAL) - PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS O EN LA OFICINA DE CASA DE SALTA, SITA EN AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA N° 940 - PISO 8° - CÓDIGO POSTAL 1035 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.**Lugar de recepción y apertura de sobres:** SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE - SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291 - 3° PISO - DPTO 15 - SALTA - CAPITAL**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4225650/4225881.

CPN Flavio J. Aguilera, SECRETARIO DE ENERGÍA

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015, 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

---

**LICITACIONES PÚBLICAS**

---

OP N°: 100049314

Factura de contado: 0001 - 00065046

**MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/15****Detalles del Aviso:** 1 .Licitación Pública N° 2/15**Objeto:** Adquisición de una Bloquera y accesorios**Presupuesto Oficial:** \$230.268,73.**Valor del Pliego:** \$2.300.00**Garantía de la Oferta:** 1% del presupuesto oficial**Plazo de entrega:** Inmediato Fecha de apertura: 27/08/15**Hora de apertura:** 10:30 hs

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 19/08/2015

OP N°: 100049306

Valor al cobro: 0002 - 00005244

**MINISTERIO PÚBLICO****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta,** hace saber, que en Expte. N° 130-16.540/15 "Servicio de correo para dependencias de capital e interior del Ministerio Público - L.P. N° 19/15", se ha emitido la siguiente circular aclaratoria:

"Los Sres. miembros de la Comisión de Preadjudicación constituida para actuar en la Licitación Pública N° 19/15, Expediente N° 130-16.540/15, aclaran para el anexo de especificaciones técnicas, donde no figura gramaje, los mismos son los siguientes: Cartas certificadas con Aviso de Retorno: 150 a 500 grs; Cartas expreso con Aviso de Retorno: 150 grs; Encomiendas expreso Provincial con Aviso de Retorno: 1 a 2 Kgs; Encomiendas expreso Nacional con Aviso de Retorno: 1 a 2 kgs; Bolsines: 1 a 5 kgs, Salta, 18 de agosto de 2015. Firmado: Cra. Fabiana Vargas Directora de Administración. - Ing. Horacio Di Giulio Director de Mantenimiento y Comunicaciones -

Miguel Rodríguez Jefe de Notificaciones.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 19/08/2015

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 400006672

Factura de contado: 0004 - 00004706

Secretaría de Recursos Hídricos.

Ref. Expte.N° 0090034-6081/05.

Roberto Vicente Pastrana, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 9083, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 29,5033 has, de carácter permanente, con una dotación de 15,4887 lts/seg a derivar del Río Agua Chuya.-Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de julio de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes - Secretario de Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURIDICO

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015,  
24/08/2015, 25/08/2015

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 400006669

Factura de contado: 0004 - 00004703

Ref. Expte. N°34-271.164/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 242 del día 13/07/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 8953, Fracción F-2, localidad Lumberas, Dpto. Metán, conforme las siguientes coordenadas:

### Vinculación de Líneas de Ribera

Del río Juramento - Mat. 8953-Dpto. Metan.

Margen Derecha -Coordenadas Gauss Krugger			Margen Izquierda -Coordenadas Gauss Krugger		
Nombre Y	X		Nombre Y	X	
LRi01	3559182.68	7221024.40	LRd05	3599095.81	7221140.57
LRi02	3559159.91	7221021.98	LRd06	3599113.52	7221141.88
LRi03	3559109.43	7221024.91	LRd07	3599153.41	7221129.36
LRi04	3559092.65	7221031.16	LRd08	3599180.78	7221120.55

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de Agosto de 2015.-

Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL - Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

OP N°: 100049272

Factura de contado: 0001 - 00064989

UNIDAD PROV. DE REGULACIÓN DOMINAL

Ref. Expte. N° 0110011-158956/2015-0.

• Expediente: N° 0110011-158956/2015-0.

• Solicitante: CHAVEZ PEDRO PABLO D.N.I. N° M 8.167.743.

• Inmueble: matrícula N° 10.475 Barrio Libertad de la ciudad de Gral. E. Mosconi.

• Publicación: Por 3 días la Unidad de Regularización Dominial Ley 6915 DEC. 714 y 716 de la Provincia de

Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana otorgada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Fabiana Mariel Romero de Chirino (Esc. Adjunta Registro N° 46), la que suscribe y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6°, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, de la ciudad de Gral. Enrique Mosconi, Dpto. San Martín Pcia. De Salta: cuyos titulares registrales son "CHIBAN ABRAHAM y LEÓN DANIEL" Expediente 0110011-158956/2015-0 Solicitante Chavez Pedro Pablo D.N.I. N° M8.167.743 Catastro N° 10.475. Para presentar oposición o firmar escritura deberán concurrir a la Unidad De Regularización Dominial ley 6915, DEC N° 714 Y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la ciudad de Salta, o escribana de registro Fabiana Mariel Romero de Chirino (Escribana Adjunta) Registro Notarial N° 46 con domicilio en San Martín N° 292 de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Provincia de Salta.

Importe: \$ 330.00

Ing. Luis Racioppi, DIRECTOR DE LA UNIDAD PCIAL. DE REG. DOM.

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

OP N°: 100049322

Factura de contado: 0001 - 00065054

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1, sito en calle Egues esquina Lamadrid - Orán, en autos caratulados "BORJA, MARÍA PAULINA - (CAUSANTE) SUCESORIO", EXPTE. N° 1872/12, Ordena se cite por edictos que se publicaran por tres días en el boletín oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Marcela de los Angeles Fernández Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 05 De Agosto De 2.015.

Dra. Marcela de los Angeles Fernández, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

OP N°: 100049321

Factura de contado: 0001 - 00065053

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom. , Secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "CACERES, Julio César s/ sucesorio", Expte. N° 425.292/13; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publíquese durante tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial. Salta, 11 de agosto de 2015.

Dra. Teresa del C. López, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

OP N°: 100049317

Factura de contado: 0001 - 00065050

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos: "Sucesorio AB Intestato Acosta, Hugo Silvestre", Expte. N° 24.066/15, ordena: Tartagal, 10 de Junio de 2015 "CÍTESE por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Dra. Angelica E. Toro, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049311****Factura de contado: 0001 - 00065041**

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina VAN CAUWLAERT YAÑEZ, en los autos caratulados: "MEDINA, RAÚL ROMEO POR SUCESORIO", Expte. N° EXP - 514.114/15, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante TRES días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación masiva (art. 723 del C.P.C.y C).  
Salta 11 de Agosto de 2.015.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049305****Factura de contado: 0001 - 00065038**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ - Juez y la Dra. NATALIA PAOLA CARRO - Secretaria, en los autos caratulados: "ALBARADO, MIGUEL DIONISIO -SUCESORIO" Expte N° 467168/14, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art.724 del C.P.C y C.  
Salta 29 de Julio de 2.015.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049298****Factura de contado: 0001 - 00065019**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA en los autos caratulados: "VILTE, ZOILO POR SUCESORIO" Expte n° 432.928/13, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno).  
Salta 23 de julio de 2015.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 100049286****Factura de contado: 0001 - 00065009**

La Dra. FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6a Nominación, Secretaría de la Dra. LÓPEZ, TERESA DEL CARMEN, en los autos caratulados: "PARRADO JUAN, OLIVERA VICENTA ALCIRA POR SUCESORIO", Expte. N° 506325/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.  
Salta, 11 de agosto de 2.015.

**Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 100049269****Factura de contado: 0001 - 00064986**

Claudia María del M. Ibañez, Jueza de 1a. Inst. C. y C. 7a. Nom. en autos: "PADILLA DE SALAS, SARAH JULIETA POR SUCESORIO", Expte. N° EXP - 488331/14, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última pu-

blicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días - SALTA, 10 de Agosto de 2.015.

Importe: \$ 210.00

Dra. Ma. del Carmen Rueda, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 100049266

Recibo sin cargo: 100005741

LA DRA. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCIA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 23.445/14, caratulado: "SUCESORIO DE LAZARTE, ANGELA ANTONIA", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres (3) días. TARTAGAL, 2 de Julio de 2.015.

Sin cargo

Dr. Martín E. Cordomi, SECRETARIO

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006673

Factura de contado: 0004 - 00004707

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Secretaria N°1, en los autos caratulados: "Molinas, Ilda Irma s/Sucesorio" Expte. N° 465.533/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 17 de Abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Sandra Carolina Perea - SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

OP N°: 400006670

Factura de contado: 0004 - 00004704

"La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Inst. C y C 8° Nom., Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en autos caratulados: "Gatto, Nijin, Tulio Armando s/Sucesorio" Expte N°495.077/14, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva (At 723 del Código Procesal C y C) y con al menos 1 (uno) día en El Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de lo treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.".- Salta, 24 de Junio de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Sara E. Alsina Garrido - SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

OP N°: 400006668

Factura de contado: 0004 - 00004702

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán, en los autos caratulados: "Galindo Maldonado, Felipe s/ Sucesorio Expte. N° 1-518.437/15", cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de agosto de 2.015.- Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez - Dra. Dolores Alemán, Secretaria.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

OP N°: 400006666

Factura de contado: 0004 - 00004701

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Segundo Cruz" - Expte N°1096/00, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en

el Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 10 de Agosto de 2015.-

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 400006664

Factura de contado: 0004 - 00004700

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Quiroga, Miguel Ángel s/ Sucesorio" - Expte. N° 1-515.773/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario, y 1 (uno) día en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.P.).  
Salta, 07 de agosto de 2015.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 400006662

Factura de contado: 0004 - 00004699

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Paez de Mohamed, María Elena; Mohamed, Julio Alberto", Expte. N° 17.903/14, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.  
San José de Metán, 12 de Agosto de 2015.-

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006661

Factura de contado: 0004 - 00004698

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Agüero, Lidia Estela s/Sucesorio", Expte. N° 513.787/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.  
Salta, 04 de Agosto 2015.-

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006660

Recibo sin cargo: 400000969

El/la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Toledo, Raúl Rodolfo s/Sucesorio", Expte. N° 1-486.179/14. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere por ley.

Salta, 06 de Agosto de 2.015.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006659

Factura de contado: 0004 - 00004697

El Dr. José Gabriel Chiban - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Álvarez, Roberto Por Sucesorio" - Expte. N° 510849/15, ordena se cite por edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban-Juez; Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.-

Salta, 12 de Agosto de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

## REMATES JUDICIALES

OP N°: 400006671

Factura de contado: 0004 - 00004705

Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte N° 32.002/13

Remate Judicial sin base bienes varios. El día 19 de Agosto de 2015 a Hs. 18:30 en calle San Felipe y Santiago N° 942 de Ciudad de Salta, rematare sin base y de contado 1) 1 exhibidor metálico para ropa. 2) 1 heladera exhibidora vertical puerta de vidrio "Inerlo". 3) Tres exhibidoras de madera lustrada de seis estantes cada una. 4) 1 exhibidor laminado tipo fórmica color marrón. 5) 30 cajas de alfajores "La Tía Yola". 6) 12 frascos plásticos de miel de caña "La Tía Yola". 7) 250 frascos de mermeladas de distintos sabores. 8) 30 botellas de vino "Domingo Hnos." 9) 21 botellas de vino "Vasija Secreta". 10) 13 porta retratos artesanales de alpaca. 11) 23 botellas de vino "Pretelli" 12) 1 freezer "Coventry". 13) 1 heladera exhibidora "Briket M-5000". 14) 1 estantería de madera aglomerada forma oval color caoba de 4 estantes. 15) 1 espejo con bordes de alpaca y tela artesanal. 16) 1 microondas "Westinghouse". 17) 1 estantería de mimbre de 4 estantes. 18) 23 cuchillos con mangos artesanales y vainas de cuero. 19) 1 juego de tenedor y cuchillo largo para asador. 20) 2 cazuelas de palo santo y borde de alpaca. 21) 4 bandejas de alpaca con 6 cucharas de alpaca. 22) 22 separadores de hojas de alpaca. 23) 14 bombillas de alpaca. 24) 19 cucharas de alpaca. 25) 9 cartucheras de aguayo con canasto de mimbre. 26) 54 pastilleros de alpaca. 27) 21 llaveros de cuero. 28) 20 bandoleras de aguayo. 29) 13 cartucheras de aguayo con canasto de mimbre. 30) 22 monederos chicos de aguayo. 31) 22 monederos medianos de aguayo. 32) 16 bandoleras de aguayo con canasto de mimbre. 33) 1 joyero de alpaca grande. 34) 2 joyeros medianos de madera y alpaca. 35) 2 joyeros chicos de madera y alpaca 36) 2 porta retratos con bordes de alpaca 37) porta vino de alpaca y mango de astas con 1 botella de vino tinto. 38) 2 porta vino de cuero con botella de vino blanco "Disaurio". 39) 2 porta vino de cuero con vino blanco "Domingo Hnos". 40) 3 aceiteras de vidrio y alpaca. 41) 4 cucharas con mango de caña. 42) 3 petacas de vidrio y alpaca. 43) 3 porta vino. 44) 10 cucharas de astas. 45) 1 porta vino de madera con tapa vidrio con alpaca con dos botellas de vino uno blanco y el otro tinto "Vasija Secreta". 46) 2 cuchillos mantequeros de alpaca. 47) 8 chulos de lana. 48) 2 bandoleras de cuero. 49) 4 collares de aguayo. 50) 5 colgantes de madera. 51) 5 llaveros de lana. 52) 12 dedales de alpaca. 53) 2 buos de alpaca. 54) 10 anillos de alpaca. 55) 11 anillos de alpaca y asta. 56) 1 anillo de alpaca y piedra. 57) 1 anillo de alpaca y aguayo. 58) 7 pinches de alpaca. 59) 7 trabas de alpaca. 60) 2 llaveros de alpaca. 61) 5 llaveros de madera calada. 62) 5 centros de mesa de alpaca. 63) 2 tenedores de alpaca y asta. 64) 5 pinches de palo santo. 65) 3 pinches de asta. 66) 2 espejos de cartera con bordes de alpaca. 67) 7 pares de aros plata. 68) 3 pares de aros de alpaca. 69) 4 pares de aros de piedras y plata. 70) 9 pares de aros de distintos diseños. 71) 2 porta vela de alpaca. 72) 2 pasa pañuelos. 73) 1 evilla de alpaca y asta. 74) 2 aros redondos de alpaca. 75) 3 porta corbatas de alpaca y astas. 76) 3 trabas para pelo. 77) 4 frascos de dulce de leche 840 grs. "Campo Quijano". 78) 9 frascos de dulce de leche de 450 grs. "Campo Quijano". 79) 15 botellas de vino tinto "Don Manuel". 80) 16 botellas de vino tinto "Quebrada de la Flecha" 81) 8 botellas de vino blanco "Quebrada de la Flecha" 82) 31 botellas de vino blanco "Pietro". 83) 4 botellas de vino tinto "Miralpeix" 84) 1 botella de vino tinto "Pietro". 85) 8 botellas de vino tinto malbec "Vasija Secreta". 86) 8 botellas de vinos cabernet "Vasija Secreta" 87) 2 botellas de vino blanco "Vasija Secreta". 88) 12 botellas de vino tinto "Domingo Molina". 89) 4 botellas de vino tinto de corte "Amalaya". 90) 4 botellas de vino blanco de corte "Amalaya". 91) 17 botellas de 500 cm3. de vino tinto "Don Manuel". 92) 11 botellas de vino tinto malbec "Altos de San Isidro". 93) 4 botellas de vino blanco "Amalaya". 94) 9 botellas de vino tinto "Amalaya". 95) 1 botella de



vino malbec gran altura "Colomé". 96) 7 botellas de vino tinto gran corte "Amalaya". 97) 6 botellas de vino malbec "Colomé". 98) 8 botellas de vino blanco torrontés "Colomé". 99) 6 botellas de vino gran altura "Colomé". 100) 5 botellas de vino rosado de corte "Colomé". 101) 12 botellas de vino tinto malbec "Don David". 102) 4 botellas de vino blanco "Don David". 103) 8 botellas de vino tinto malbec "Coquena". 104) 4 botellas de vino blanco torrontés "Coquena". 105) 3 botellas de vino blanco torrontés "Nanni". 106) 4 botellas de vino tinto malbec "Nanni". 107) 4 botellas de vino rosado cabernet sauvignon "Nanni Rosato". 108) 3 botellas de vino tinto "San Pedro de Yacochuya". 109) 2 botellas de vino tinto "San Pedro de Yacochuya". 110) 2 botellas de vino tinto "San Pedro de Yacochuya". 111) 4 botellas de vino blanco torrontés "San Pedro de Yacochuya". 112) 6 botellas de vino tinto cabernet sauvignon "Don David". 113) 8 botellas de vino tinto patero "San Manuel de Tolombón". 114) 6 botellas de vino tamot "Nanni". 115) 8 botellas de vino tinto patero dulce "San Manuel de Tolombón". Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia del Trabajo N°5 Dr. Miguel Marcelo Farjat, en juicio c/"Delicias Norteñas S.A.L." - Expte. N°32.002/13. Todo en el estado visto en que se enc. Arancel de ley 10% mas 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea inhábil. Publicar 01 día en Bol. Oficial y diario de mayor circulación M.C.A. - Mart. Pub.- Resp. Monotributo.- Cel.3874151807.-

Dra. Griselda Aguirre Barey - SECRETARIA ; María Cristina Alfonzo - MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL  
 Importe: \$ 298.00 Fechas de publicación: 19/08/2015

## POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 400006674 Factura de contado: 0004 - 00004708  
 El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos: "Ríos de Estupiñan Glody Lorgen; Ríos José Antonio c/Fabián de Chilo Margarita; Chilo Ramón Nicanor s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 450.096/13, Cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a la Sra. Margarita Fabián de Chilo y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.- Salta, 31 de Julio de 2015.-

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA  
 Importe: \$ 210.00 Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

## EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100049268 Valor al cobro: 0002 - 00005240  
 La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "EL SALTEÑITO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)", Expte. N° EXP-452.917/13, hace saber que en fecha 12 de Agosto de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de El Salteñito S.R.L., CUIT N° 30-68124001-9, con domicilio social registrado en calle 25 de Mayo N° 375 y Caseros N° 64, domicilio real y actual (no registrado) de la sede de la administración en Adolfo Güemes N° 505 - 1º Piso y domicilio procesal en Avda. San Martín N° 551, Oficina 6, todos de esta ciudad. CALIFICA la presente quiebra como Pequeña Art. 288 LCQ. SEÑALA la continuación en sus funciones del Síndico - C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI - quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9º LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes c'e aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3º y 4º LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5º LCQ). Secretaria, 12 de Agosto de 2015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA  
 Importe: \$ 518.00 Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**OP N°: 100049313****Factura de contado: 0001 - 00065045**

LA DRA. ADRIANA MARTORELL, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PERSONAS Y FAMILIA 5° NOMINACIÓN, SECRETARÍA DE LA DRA. Mónica Naranjo, en lo autos caratulados "BATALLANOS, CAROLINA NATALIA CONTRA ALI, REYAD JAFAR M. POR TENENCIA DE HIJOS", Expte. N° EXP - 279520/9, cita por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, al Sr. Ali, Reyad Jafar M., a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve; días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente el Señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 11 de agosto del 2015.

**Dra. Adriana Martorell, JUEZ - Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA**

Importe: \$ 140.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 100049309****Valor al cobro: 0002 - 00005245**

El Dr. Sergio Bonari - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Cointte, cita a la demandada en autos ABIPLANT S.A., a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Buenos Aires, para que en el término de 5 días más 15 días en razón a la distancia, que se computarán a la última publicación, comparezca por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, hacer valer sus derechos en estos autos: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ABIPLANT S.A. - EJECUCION FISCAL N° 458461/2013", bajo apercibimiento de asignarse defensor oficial para que lo represente art.541, inc. 3 del C.P.R.C y C). Salta, 29 de Julio de 2015.

**Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049308****Valor al cobro: 0002 - 00005245**

La Dra. Ana María De Feudis De Lucia - Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C y C 1ra Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "D.G.R. c/ PLENA S.A. - EJECUCIÓN FISCAL" Expte N° 19846/10 cita a PLENA S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Civil para que lo represente ( art. 541 - inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Tartagal, 22 de Mayo de 2015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**SECCION COMERCIAL**

---

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

---

**OP N°: 100049318****Factura de contado: 0001 - 00065051****STOCKIN S.R.L - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

1) Iván Darío Sampó, DNI 25.217.161, CUIT 20-25217161-5, argentino, casado, contador público, edad 39 años, domiciliado en Olimpia 1.446, Barrio Jardín Espinoza, Córdoba; Francisco Pablo Sampó, DNI 26.979.028, CUIT 20-26979028-9, argentino, casado, comerciante, edad 36 años, domiciliado en Gustavo Brandan 911, Barrio Residencial Vélez Sarsfield, Córdoba; y Marcela del Milagro Levy Scacchi, DNI 23.953.930, CUIT 27-23953930-6, argentina, casada, comerciante, edad 40 años, domiciliada en Barrio San Carlos mza. 57 casa 34, Salta.

2) Instrumento privado del 02/03/2015 y modificatoria del 13/07/2015.

**3) Stockin SRL.****4) Sede social:** Barrio San Carlos mza. 57 casa 34 Salta.**5) Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción.**6) La sociedad tiene por objeto la realización ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o sociedades y/o participación con otras personas físicas y/o jurídicas dentro del marco de las disposiciones legales del territorio nacional o fuera del mismo de las siguientes actividades:**

Fabricación, compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos de marroquinería, calzado de todo tipo, prendas y accesorios en general. A tal fin la sociedad como sujeto de derecho tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de contratos y actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este contrato.

**7) Capital:** \$ 300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100 de valor nominal cada una. Iván Darío Sampó suscribe 750 cuotas, o sea la suma de \$ 75.000 e integra el 100 % en mercaderías; Francisco Pablo Sampó suscribe 750 cuotas, o sea la suma de \$75.000 e integra el 100 % en mercaderías; y Marcela del Milagro Levy Scacchi suscribe 1.500 cuotas, o sea la suma de \$ 150.000 e integra \$100.000 en mercaderías y \$ 20.000 en dinero en efectivo en este acto, obligándose a completar el saldo de \$ 30.000 dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato social.**8) Administración:** A cargo de dos gerentes elegidos por los socios en forma conjunta o separada. Ejercerán sus funciones por cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Se designa como gerentes titulares a Marcela del Milagro Levy Scacchi, con domicilio especial en Barrio San Carlos mza. 57 casa 34, Salta y a Francisco Pablo Sampó, con domicilio especial en Gustavo Brandan 911, Barrio Vélez Sarsfield, Córdoba. Se designa primer suplente a Iván Darío Sampó, con domicilio especial en Ollimpia 1.446, Barrio Jardín Espinoza, Córdoba.**9) Cierre de ejercicio:** 31/12.**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 14/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015

Importe: \$ 137.00

OP N°: 100049316

Factura de contado: 0001 - 00065049

**"POWAPP EMISSION S.R.L."****1- Socios:** Luis Fabio López Cruz, argentino, soltero, nacido con fecha 27 de Febrero de 1.988, con D.N.I.: 33.090.701 (CUIT 20-33090701-1), de profesión comerciante, domiciliado en Wenceslao Plaza S/N de la localidad de San Carlos, Provincia de Salta, República Argentina y Manuel Alejandro Toledo, argentino, casado con Marcela Beatriz Flores, D.N.I.: 23.652.201, nacido con fecha 11 de febrero de 1972, con D.N.I.: 22.468.497 (CUIT 20-22468497-6), de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Juan de la Zerda N° 227 Barrio Ceferino, Provincia de Salta, República Argentina.**2- Fecha de Constitución:** 04 días del mes de Junio de 2015.**3- Denominación y Sede Social:** La Sociedad queda constituida bajo la denominación de "POWAPP EMISSION S.R.L." fijando domicilio legal y administrativo en calle Los Flamencos N° 1778 Barrio Solís Pizarro, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.**4- Plazo de Duración:** El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.**5- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales y de Servicios: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la prestación de servicios de telecomunicación vía internet, Grabación y producción de tv, y servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. Átales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.**6- Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 50% al Sr. Luis Fabio López Cruz y el 50% restante al Sr. Manuel Alejandro Toledo de

acuerdo a los siguientes puntos de Suscripción e integración. Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Luis Fabio López Cruz suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) y el Sr. Manuel Alejandro Toledo suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). Integración: Integran en efectivo en este acto la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: a) Treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500,00) correspondientes a tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas integra Luis Fabio López Cruz, C.U.I.T. 20-33090701-1; y b) Treinta y siete mil quinientos pesos (\$37.500,00) correspondientes a tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas integra Manuel Alejandro Toledo, C.U.I.T. 20-22468497-6 cumpliendo de esta forma lo normado por el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años de acuerdo al siguiente detalle: a) Ciento doce mil quinientos pesos (\$ 112.500) correspondientes a once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas integrará Luis Fabio López Cruz, C.U.I.T. 20-33090701-1; y b) Ciento doce mil quinientos pesos (\$ 112.500) correspondientes a once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas integrará Manuel Alejandro Toledo, C.U.I.T. 20-22468497-6.

**7- Administración y Representación:** A cargo de un órgano gerencial compuesto por un Socio Gerente Titular y un Gerente Suplente. Los Gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Designándose Gerente Titular a la Sr. Luis Fabio López Cruz y Gerente Suplente al Sr. Manuel Alejandro Toledo, y constituyen domicilio especial al efecto en calle Los Flamencos N° 1778 Barrio Solis Pizarro, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**8- Fecha de Cierre de Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015

Importe: \$ 260.00

OP N°: 100049315

Factura de contado: 0001 - 00065047

**UMA TRAVEL S.R.L. - CONSTITUCIÓN DE S.R.L.**

**Socios:** DI MECOLA. GUSTAVO PEDRO; argentino, nacido el Veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete (28-02-1967), de 48 años de edad; viudo; titular del Documento Nacional de Identidad número: 18.267.135; CUIT N° 20-18.267.135-6, de profesión comerciante; domiciliado en Atocha N° 276-El Típal - de esta ciudad de Salta; y CAIA, PATRICIA ELIDA, argentina, nacida el cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y seis (04-04-66) en General Belgrano Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, divorciada legalmente, (Sentencia de fecha 11-09-14. Autos carat. "Caia, Patricia Elida c/ Pavicevich. Oscar Eduardo s/Divorcio art. 214 inc. 2° C.C." - Expte. N° 58.232/2.014- Juzg. de 1era. Inst. en lo Civil N° 10 - Capital Federal), titular del Documento Nacional de Identidad número; 17.885.648, CUIT: 27-17885648-6; comerciante, de 49 años de edad, con idéntico domicilio al socio antes identificado (sito en Atocha N° 276-El Típal de la ciudad de Salta).

**Denominación "UMA TRAVEL S.R.L**

**Domicilio de la Sociedad:** en calle General Güemes N° 34 de la ciudad de Salta. Provincia de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio y/o de terceros a las siguientes actividades: 1°) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos; nacionales e internacionales; Reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; Reservas de hoteles dentro o fuera del país; Transporte de pasajeros con fines turísticos, alquiler de vehículos con o sin conductor; 2°) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, y logística; 3°) Asesoramiento Turístico en General; 4°) Organización de acontecimientos con fines turísticos y culturales; Reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; Representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones, y turismo individuales y colectivo en el país o en el exterior; 5°) Ser Agente de Viajes mayorista o minorista, según las normas legales vigentes y las dictadas por su Autoridad de Aplicación; 6°) Gerenciamiento y Administración Hotelera; Locación de Hoteles; Hostales; y/u otros alojamientos destinados a Turismo.

**Plazo de duración:** Su duración será de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social y Aportes:** El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en seiscientas cuotas sociales de Mil pesos (\$1.000), de Valor Nominal cada una; totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe Trescientas cuotas (300), de un valor nominal de pesos Un mil cada una, o sea Trescientos mil pesos; e integran, (también cada uno de los socios)

en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) cada uno. Importe éste que será depositado en Cuenta Especial del Banco Macro S.A. -El saldo de integración, es decir el setenta y cinco por ciento restante (75%) será aportado y se completará por los socios, en dinero en efectivo, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años según el art. 149 de la Ley 19.550.

**Organización de la representación legal:** DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El Órgano de Administración estará conformado por un GERENTE y un GERENTE SUPLENTE para el caso de ausencia del Titular. El GERENTE representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Primer Órgano de Administración estará integrado por el señor Gustavo Pedro Di Mécola, quien queda formalmente nombrado en carácter de GERENTE TITULAR y la señora PATRICIA ELIDA CAIA, como GERENTE SUPLENTE, ambos con domicilio especial en Atocha N° 276- El Típal - de esta ciudad de Salta.

**Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio económico cerrará el 30 de Abril de cada año, deberá practicarse el Inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados.

**Fecha del Contrato Constitutivo y de Certificación de Firmas:** veintiún días del mes de Abril de dos mil quince, y modificatoria del 30/06/15

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 13/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015

Importe: \$ 176.00

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100049280

Factura de contado: 0001 - 00065006

Rosanna SALUZZI GONZÁLEZ. D.N.I. N° 20.125.268 CUIT 27-20125268-2 argentina, casada, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 845 "A" Ciudad de Salta, TRANSFERIRÁ a José Antonio FARFÁN CASTILLA D.N.I. N° 20.456.041 CUIT N° 20-20456041-3; con domicilio en real en Calle 7 Casa 9 Barrio La Almudena de esta ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación de AGENCIA DE REMIS, en el inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen N° 544 Salta, bajo la denominación de fantasía: "REMIS Terminal". Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio de la Escribana Jorgelina Serrano sito en calle Deán Funes N° 711, Salta, de lunes a viernes de 17:30 a 20:00 hs.-

Rossana Saluzzi González, DNI: 20.125.268

Importe: \$ 400.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

## AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100049307

Factura de contado: 0001 - 00065039

**TREBOL COMUNICACIONES S.R.L.**

**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 9. UNÁNIME - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

A los 04 días del mes de Junio del año 2015 reunidos los únicos socios María Luisa CHAVEZ, D.N.I. N° 6.221.854 y Lorena Fabiana LEIVA, D.N.I. N° 26.045.451 en la sede social de la firma "TREBOL COMUNICACIONES S.R.L." CUIT 70926598-5, sito en calle 9 de Julio N° 770 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Constitutivo y sus Modificaciones; 2) Designación de Gerente. 1) Deciden Modificar en las cláusulas TERCERA y CUARTA del mismo, referentes al OBJETO, CAPACIDAD JURIDICA y CAPITAL SOCIAL respectivamente, quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto:

1) Ejercerse por sí, por medio de terceros y/o a cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades A) CONSTRUCCION: Consultaría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción: civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, movimientos de suelo, perforaciones, desmontes y similares, viviendas y/o edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industria-

les, obras viales, gasoductos, oleoductos usinas; sean todos ellos públicos o privados; y servicios afines a las actividades indicadas. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, fletes de carga, encomiendas, representación, distribución, consignación, transporte, importación y exportación, por mayor y por menor de materiales de la construcción, y sus accesorios y afines.- INMOBILIARIAS: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento de tales fines podrá amarse en los Regímenes de Promoción Nacionales o Provinciales, vigentes o a crearse; presentarse a licitar tanto obras públicas como privadas y realizar construcciones con aportes particulares y/o Instituciones Financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.- D) SERVICIO Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios de sociedades comerciales, empresas, factibilidad y prevención de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas seleccionadas con el objeto.- E) DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA: h) Prestar servicios de telecomunicaciones; i) La sociedad podrá dedicarse a la instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual, así como toda actividad accesoria o conexas con el objeto principal; j) La explotación de la actividad relacionada con Internet e Informática, comercialización e industrialización de productos necesarias para el desarrollo de la mencionada actividad; k) La compra venta, contratación y provisión de productos, bienes y servicios, relacionados directa e indirectamente a Internet e Informática; l) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones inalámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia, tales como enlaces dedicados (punto a punto), enlaces compartidos (punto a multipunto); utilizando equipos de radios certificados y/o homologados por los organismos competentes, o cualesquier equipamiento que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; m) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones alámbricas, tales como: Dial Up, ADSL, Cable Modem, FTTB (Fiber to the Building - Fibra Óptica a Edificios), FTTA (Fiber to The Apartment -Fibra Óptica en Departamentos), FTTH (Fiber To The Home -Fibra Óptica al Hogar-), redes HFC (Hybrid Fibre Coaxial - Redes Híbridas de Fibra y Coaxil), utilizando materiales ópticos, de cobre, o cualesquiera que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; n) Desarrollar, implementar y prestar servicios de radiodifusión y/o televisión pública por cable y/o aire de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia; o) Desarrollar, implementar y prestar servicios de múltiple play (video, voz, datos y todo tipo de servicios de valor agregado) sobre cualquier tipo de redes de comunicaciones (alámbricas o inalámbricas), ya sea propia o de terceros; p) Puesta en marcha de centros de navegación, Ciber-Café y cualquier tipo de centros multiservicios; q) Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de cabinas telefónicas, cabinas de video llamadas, cabinas de video conferencias; r) Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de conexiones e interconexiones seguras de Intranet, Extranet VPN (Virtual Private Networks -Redes Privadas Virtuales), MPLS (Multiprotocol Label Switching -Conmutación de Múltiples Protocolos-), entre otras; s) Proveedor de equipamiento informáticos y de comunicaciones, compraventa y/o consignación de los mismos, hardware, software, diseño web, desarrollo de sistemas, informáticos a medida, y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones, o cualquier otro acto que fuera menester, sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, pudiendo también ejercer representaciones, arbitrajes, comisiones, mandatos y brindar servicios de consultaría integral respecto de tales actividades; t) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de celdas y/o repetidores celulares; Datacenter: Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios, tales como: Hosting (provisión de espacios para alojar páginas web), Housing (alojar servidores de terceros en una granja de servidores), alojar aplicaciones de cualquier tipo, ya sean, propias o de terceros para su uso desde cualquier terminal cliente, entre otros, por medio de Datacenter (centro de Datos), el cual incluye: servidores de bases de datos, servidores de DNS (Domain Name Server -Servidor de Nombres de Dominio), servidores de Firewall (pared de fuego) y detección de intrusos, servidores de aplicaciones, servidores de ruteo y control de ancho de banda, arreglos de discos para almacenar información, unidades de cintas robóticas para respaldo de la información almacenada, conectividad

para la interconexión de los servidores con las terminales o equipos clientes, por medio de: Intranet (redes locales), Extranet (redes exteriores), WAN (Wide Área Network -redes de área extensa-), MAN (Metropolitan Área Network -Redes de Áreas Metropolitanas-) e Internet (Red Internacional); entre otros servidores y dispositivos que la plataforma de red, aplicaciones y de hardware pudiesen llegar a disponer; y Contact Center: Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de Contact Center (centro de contactos), a los fines de brindar servicios para propios y terceros de atención al cliente por medio de: Cali Center (atención de llamadas telefónicas), e-mail (correo electrónico), mensajes de texto, mensajes de voz, servicios de mensajería instantánea, radio llamada, para los cuales se utilizarán los servicios proporcionados por el Datacenter, tales como: aplicaciones de CRM (Customer Relationship Management -Manejo de la relación con los clientes), IVR (Interactive Voice Response -Respuesta Interactiva de Voz), entre otras; F) DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y METALMECÁNICA: Servicios, diseños y construcciones industriales en general; confección, diseño y fabricación de herrajes en general: para paneles, antenas, torres, entre otros; diseño y fabricación de torres auto soportadas y arriostradas; confección, diseño y fabricación de shelters (gabinetes acondicionados), y de cualquier otro elemento o dispositivo; confección, diseño y fabricación de maquinaria liviana y/o pesada; entre otros; G) DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA: Diseño y fabricación de equipamiento electrónico en general, tales como: paneles solares, reguladores de voltajes, transformadores, micro controladores, PLC (Programable Logic Controller -Controlador de Programación Lógica), entre otros, reciclado, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general, entre otros; H) DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA: La compraventa, importación, exportación y comercialización de maquinarias, artículos y bienes, así toda actividad accesoria o conexas con el objeto principal; invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o de cualquier nacionalidad, dentro o fuera del país, con las limitaciones previstas y establecidas por la ley de entidades financieras; adquirir y/o vender, títulos, debentures, fondos comunes de inversión y/o valores mobiliarios en general, ya sean públicos o privados; dar y tomar avales, fianzas y/o garantías de terceros o para terceros, a título oneroso o a título gratuito; otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las operaciones que se realicen por el giro normal de la empresa.- Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos por lo cual podrá: a) explotar concesiones o servicios públicos, b) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales e Internacionales, Provinciales o Municipales, vigentes o a crearse, c) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales e Internacionales, Provinciales o Municipales, d) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos y e) tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.- I) DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: a) Compra y venta, importación y exportación, para uso interno o para ser comercializados, de toda clase de productos, bienes y servicios, tanto materia prima como productos elaborados o semielaborados, como ser: artículos electrónicos en general, maquinaria industrial, herramientas, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas, paneles solares, mediante actividades vinculadas al comercio internacional.- MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para cumplir su objeto la Sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y/o negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y/o personas de derecho público, privado o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondos de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso, cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos, patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquier otro derecho relacionado con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; e) Adquirir acciones de Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta, participaciones y cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión, salvo las que prohíbe la ley, debentures, obligaciones negociables u otras obligaciones, participación en fideicomisos financieros o de depósitos, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, obligaciones negociables y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual

fuere el emisor y obligados; f) Realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras de la República Argentina o del Extranjero, Oficiales y/o Privadas, existentes o a crearse, excepto las previstas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. La precedente enumeración no es taxativa por tanto, no limita los poderes de la Sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y en definitiva a realizar todo acto o negocio jurídico que el Directorio, o la Asamblea en su caso, consideren necesarios o convenientes, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o de estos Estatutos.- Cláusula CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social, asciende y se fija en la suma de PESOS quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-), dividido en cinco mil quinientos (5500) cuotas de PESOS cien (\$ 100), Valor Nominal cada una, que los socios integran de la siguiente forma: 1) Lorena Fabiana LEIVA, suscribe la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4950) cuotas, de 100 pesos cada una, es decir la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495000), equivalentes al 90 % del capital social; y 2) María Luisa CHAVEZ, suscribe la cantidad de quinientos cincuenta (550) cuotas, de cien pesos cada una, es decir la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (55000), equivalentes al 10 % del capital social; Los que se integraron en su totalidad dicho aumento, en dinero en efectivo provenientes de los resultados no asignados, según consta y se ven reflejadas y contempladas en el Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31.03.15, en las proporciones antes indicadas.- Las demás cláusulas del Estatuto Constitutivo siguen vigentes en todos sus términos y condiciones; los socios de común acuerdo y por unanimidad aceptan estas modificaciones transcritas.- 2) De común acuerdo y por unanimidad deciden designar Socios-Gerentes a las señoras María Luisa CHAVEZ, D.N.I. N° 6.221.854 y Lorena Fabiana LEIVA, D.N.I. N° 26.045.451, quienes aceptan dicho cargo.-Nota: Constituyen domicilio especial a los efectos en calle 9 de Julio N° 770 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 14/08/2015

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015

Importe: \$ 746.00

OP N°: 100049302

Factura de contado: 0001 - 00065033

TEKNOLOGIC S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Acta de reunión de socios: de fecha 06 de Marzo de 2.015. Las Sras. María Cristina Pieve y María José Vivas resuelven aceptar:

Elección y designación de socios gerente: A tales efectos se designa por unanimidad a la señora Sra. María Cristina Pieve DNI 13258608, CUIT N° 27-13258608-5, quien constituye domicilio especial Pasaje Mollinedo 249, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta y otorga fianza por veinte mil pesos (20.000).

Fijar sede social: Las socias, por unanimidad, designan nueva sede social en Pasaje Mollinedo 249 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05 de agosto de 2.015.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 19/08/2015

Importe: \$ 80.00

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100049320

Factura de contado: 0001 - 00065052

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES "EL PROGRESO" DE ROSARIO DE LERMA

La COMISIÓN DIRECTIVA de la Asociación de Pequeños Productores "EL PROGRESO" de Rosario de Lerma, convoca a sus Asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 05 de setiembre de 2015 a horas. 18,00 en su sede Social calle Alvarado N° 68 de la localidad de Rosario de Lerma (pcia. de Salta) para tratar los siguientes temas

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Asociados para la firma de Acta de Asamblea

2) Lectura de convocatoria

3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico de los



ejercicios sociales año 2012, 2013 y 2014.

4) Terminación de la Asamblea con Cierre de Acta.

Joaquín Torres, PRESIDENTE - Roberto Ibarra, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 19/08/2015

OP N°: 100049312

Factura de contado: 0001 - 00065044

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO ARROYO LAS TORTUGAS, DPTO. ANTA -LOCALIDAD GRAL. PIZARRO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSORCIO HÍDRICO ARROYO LAS TORTUGAS, CONVOCA A TODOS REGANTES DE LA ZONA; DEL SISTEMA DE AGUAS SUPERFICIAL A LA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA. LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ EL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2015, A HORAS 9:00 DE LA MAÑANA, EN PLANTA EMPACADORA DE GRAL. PIZARRO SITA EN ACCESO SUR.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA
- 2) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES POR VENCIMIENTO Y/ O RENUNCIA DE SUS MIEMBROS, Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS.
- 3) INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2013-2014
- 4) TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA CON FIRMA DE ACTA.
- 5) PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES Y COLOCACIÓN EN SUS FUNCIONES.

Cruz P. Alfredo, PRESIDENTE - Nazar Reyes Lisandro, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 19/08/2015

OP N°: 100049304

Factura de contado: 0001 - 00065037

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL DE LA CALDERA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental de la Caldera, convoca a los señores asociados a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2015 a hs 17 en su sede social ubicada en calle "Las Margaritas y Madreselvas" de la Localidad de la Caldera Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e informe del Órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2013 y 31/12/2014
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato.  
El Quorum para cualquier tipo de asamblea sera de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este numero a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Rolando Mamani, PRESIDENTE - Hortencia Chocobar, PROSECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 19/08/2015

OP N°: 100049303

Factura de contado: 0001 - 00065035

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38 y concordantes de los Estatutos Sociales, CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 04 de Septiembre de 2015 a horas 19:00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 52, finalizado el 30 de abril de 2015-
- 4º) Elección de las siguientes autoridades:  
-PRESIDENTE por dos periodos.-  
-SECRETARIO por dos periodos -  
-TESORERO por dos periodos -

- VOCAL TITULAR 1°	por dos periodos.-
-VOCAL TITULAR 3°	por dos periodos.-
-VOCAL TITULAR 5°	por dos periodos.-
-VOCAL SUPLENTE 1°	por dos periodos.-
-VOCAL SUPLENTE 3°	por dos periodos.-
-VOCAL SUPLENTE 5°	por dos periodos.-
-TRES MIEMBROS TITULARES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	por un periodo -
-TRES MIEMBROS SUPLENTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	por un periodo -

LA COMISIÓN DIRECTIVA -

**NOTAS:** El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quorum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales:- Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Importe: \$ 88.00

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE  
 Fechas de publicación: 19/08/2015

OP N°: 100049301

Factura de contado: 0001 - 00065027

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, Persona Jurídica N° 377, de la ciudad de Gral. Enrique Mosconi, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Agosto, del corriente año 2015 a Hs. 18 pm, en calle 13 de Diciembre de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto Social: CAPITULO II Art. II, Inciso "d" y CAPITULO VI Art. VI, a fin de regularizar el estatuto ante la AFID, jurídica y fiscalmente (Exención de Ganancias).
- 3) Presentación del Padrón de Socios.

Obs. Transcurrido 60 minutos después de la hora fijada a la citación sin obtener quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presente.

Importe: \$ 40.00

Javier Eduardo Pacheco, PRESIDENTE - Héctor Raúl Andriano, SECRETARIO  
 Fechas de publicación: 19/08/2015

**RECAUDACIÓN****Recaudación CASA CENTRAL  
OP. N° : 100049323**

Saldo anual acumulado	\$ 524645.16
Recaudación del día: 18/08/2015	\$ 3212.50
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 527857.66

Sin Cargo

e) 19/08/2015

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL  
OP. N° : 400006675**

Saldo anual acumulado	\$ 139942.90
Recaudación del día: 18/08/2015	\$ 1870.00
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 141812.90

Sin Cargo

e) 19/08/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

### **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

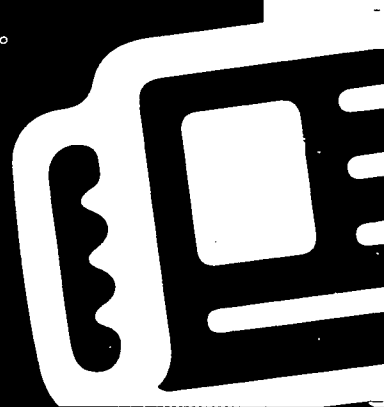
**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:  
**formato digital editable**

**(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**